|  |  |
| --- | --- |
|  | **PLAN EMERGENCIAS MÉDICAS EN LOS TERMINALES** |
|  |  |



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro de las revisiones |  | Versión | Fecha de rev. | Páginas / Artículos revisados |
|  | 0 | 01. Jul. 2017 | Documento original |
|  | 1 | 08 Ago. 2016 | Cambio de formato |
|  |  | 2 | 03 Jul 2017 | Revisión y actualización anual. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Términos y definiciones |  | SC Nuevo Pudahuel | : Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel |
|  | BALI | : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago” |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Objetivo |  | Establecer un procedimiento para emergencias médicas en los terminales |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Distribución |  | * Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO) * SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaborado por | Alberto Becerra | Sub Gerente de Operaciones |  |
| Revisado por | Alberto Becerra | Sub Gerente de Operaciones |  |
| Aprobado por | Antonio Mendes | Gerente de Operaciones y Mantenimiento |  |

A. ANTECEDENTES

* BALI para la Concesión del Aeropuerto.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

1. Servicio de Urgencia Médico (SUM) / DGAC
2. IST
3. Ministerio de la Salud (MINSAL)
4. SC NUEVO PUDAHUEL (Supervisor de Aeropuerto, Coordinador de Aeropuerto y Coordinador de terminales)

C. PROCEDIMIENTO

1. Emergencias Médicas Generales

En caso se sea declarado un emergencia médica general por las Autoridades Competentes, la SC Nuevo Pudahuel implementará en el inmediato todos los procedimientos que sean publicados y mandados ejecutar por las Autoridades Competentes, particularmente por el MINSAL.

Igualmente, la SC Nuevo Pudahuel elaborará todos los planos de contingencia necesarios a la adaptación de los normales procedimientos del aeropuerto a los nuevos requisitos que resulten de la implementación de los procedimientos asociados a las emergencias médicas generales.

Tras la aprobación por la Inspección Fiscal del MOP esos planos de contingencia serán implementados. Su vigencia será efectiva hasta que los procedimientos asociados a las emergencias médicas generales sean terminados o cambiados, hecho que podrá determinar la elaboración e implementación de nuevos planos de contingencia.

1. Emergencias Médicas no Generales

Se entienden por emergencias médicas no generales todo el problema de salud cuya atención es impostergable, de acuerdo con la definición que de esta hace el equipo médico sobre la base de la aplicación de criterios clínicos.

* Una vez que el Centro de Control de Nuevo Pudahuel, toma conocimiento de un accidente o incidente, solicita la presencia del personal paramédico del Servicio de Urgencia Médico (SUM) de la DGAC-AP.AMB y/o del IST según sea el área donde se encuentra el afectado (Parte pública o Área restringida), informa también a la línea aérea para que asista a la persona cuando se tratare de pasajeros, respecto de coordinaciones con el SUM, IST, PDI, Aduana, SAG y otras instancias según corresponda y ámbito de competencia.
* El o la Coordinadora de Terminales o en su defecto el Supervisor de Aeropuerto, ambos de Nuevo Pudahuel, asistirán al o las personas afectadas.
* Una vez concluida la contingencia, el Supervisor de Aeropuerto de Nuevo Pudahuel, mediante e-mail, informa a la Inspección Fiscal del MOP, de acuerdo a protocolo y formato establecido. También elaborará un segundo informe de uso interno en Nuevo Pudahuel.
* El policlínico IST tiene como objetivo principal la atención de los trabajadores de Nuevo Pudahuel y además atención solo de primeros auxilios a las restantes personas, no existiendo responsabilidad de mantener un policlínico de atención abierta para otras atenciones.